correo del juzgado <u>j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE SENTENCIA No. 090, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO VERBAL RADICACIÓN 760013103012-2020-00174-00.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA DEMANDA PRINCIPAL	\$ 4.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA DEMANDA EN RECONVENCIÓN	\$ 3.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 3.480.000,00
TOTAL	<u>\$ 10.480.000,00</u>

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023

## JOSE ANUAR VARELA BOTERO SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.



/	JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA
	HOYNOTIFICO
	EN ESTADO No.
	A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
\	JOSE ANUAR VARELA BOTERO SECRETARIO